NOTA ACLARATORIA DEL ANEXO IV-A DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En el Anexo IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las "Instrucciones para la cumplimentación de la declaración", figura en el paso 2 a seguir para la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación, como enlace para el servicio en línea gratuito DEUC electrónico el facilitado por la Comisión Europea que ha sido suprimido, siendo obligatorio utilizar a partir del mes de mayo de 2019 los servicios nacionales.

En el caso de España, el Ministerio de Hacienda ofrece este servicio a través del siguiente enlace que es el que ha de utilizarse para este expediente:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

El resto de instrucciones para la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no ha sufrido modificaciones.

Manuel Cano Ruiz-Granados

Subdirector General